



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada ponente

Radicación n.º 88892

Bogotá, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Olga Lucía Cubillos Cañón vs. Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Teniendo en cuenta que en el presente asunto fue solo hasta el 9 de diciembre de 2021 que se resolvió de fondo el recurso de reposición en virtud de la orden impartida por esta Sala el 1.º de septiembre del mismo año, y tales diligencias no fueron conocidas por la parte contraria.

Se ordena que por Secretaría se surta el trámite previsto en el artículo 353 del Código General del Proceso a fin de que se manifieste si lo estima pertinente.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para lo procedente.

Notifíquese y cúmplase.


MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 24 de febrero de 2023 a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º 026 la
providencia proferida el 22 de febrero de 2023.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 01 de marzo de 2023 y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el 22
de febrero de 2023.

SECRETARIA _____